Pagaré

ID de préstamo: _____

ID de prestatario Upstart: _____

Prestamista:

Cross River Bank
400 Kelby St., 14th Floor
Fort Lee, NJ 07024

1. Promesa de pago. Por el valor recibido de Cross River Bank, un banco estatal autorizado de New Jersey con sede en Fort Lee, New Jersey ("**CRB**" o "**ustedes**"), prometo pagar a la orden de CRB o a cualquier titular o cesionario posterior de este Pagaré, la suma principal de _____, junto con los intereses correspondientes a partir de la fecha en que se me emitan los fondos a una tasa de _____ de interés simple anual. Reconozco que he leído y acepto obligarme al acuerdo de arbitraje de toda reclamación bajo la sección 17 inferior, salvo que haya rechazado la cláusula según lo dispuesto en la sección 17. Al completar y presentar mi solicitud de préstamo, estoy solicitando un préstamo bajo los términos descritos en este Pagaré. Entiendo y acuerdo que, al recibir mi solicitud y este Pagaré firmado, ustedes no están aceptando prestarme dinero y tienen el derecho de rechazar mi solicitud de préstamo. Entiendo que no estoy obligado a cumplir los términos y condiciones establecidos en esta Pagaré hasta que ustedes hayan financiado un préstamo. Si ustedes deciden efectuar el préstamo, acepto los términos de este Pagaré.

2. Pagos. Este Pagaré es pagadero en _____ plazos mensuales de $_____ cada uno, consistentes en principal e intereses, a partir del _____, y continuando el mismo día de cada mes subsiguiente hasta la fecha final de pago, la cual es el _____, fecha de vencimiento del Pagaré. Si la fecha de vencimiento de pago cae 29, 30 o 31 del mes, y el mes no tiene un día 29, 30 o 31, entonces el pago mensual se efectuará el último día del mes previo a la fecha de vencimiento habitual, salvo que se notifique lo contrario por escrito. El pago final consistirá en el principal restante en ese momento, los intereses acumulados impagos y los demás cargos que se adeuden en virtud de este Pagaré. Todos los pagos se aplicarán en primer lugar a los cargos impagos que se produzcan como resultado de pagos automáticos denegados o de cheques o giros bancarios devueltos, según lo dispuesto en la sección 4 inferior; luego a los cargos por mora adeudados al momento; después a los intereses que se adeuden en ese momento; y por último al principal. Aunque el monto principal de mi préstamo incluye el cargo por originación, no se agregarán al principal los intereses u otros cargos impagos.

3. Interés. Se cobrarán intereses periódicos sobre el principal impago hasta que el principal se salde en su totalidad. El interés según este Pagaré se acumulará diariamente sobre el balance/saldo del principal no pagado (incluyendo mi cargo por originación) arriba indicado. Debido a la acumulación de intereses sobre cualquier pago tardío y al efecto de redondeo, mi pago final puede ser mayor (o menor) que mi pago regular. Reconozco que, si realizo mis pagos después de la fecha de vencimiento programada, este Pagaré no se amortizará como estaba previsto originalmente, lo que puede dar lugar a una cantidad de pago final sustancialmente mayor. La tasa de interés que abonaré será la tasa que

abone tanto antes como después de cualquier incumplimiento a menos y hasta que mi préstamo se rescinda por incobrable.

4. **Cargos**. Acuerdo pagar los siguientes cargos en la medida en que lo permita la ley aplicable:

	Cargo	**Frecuencia**	**Descripción**
Cargo por originación	_____ **del monto del préstamo**	Una vez	Este es un cargo único y, salvo lo dispuesto en la sección 10, no es reembolsable. Ustedes lo deducirán de la ganancia del préstamo antes de que el mismo me sea adjudicado.
Cargo por retraso de pago	**El 5% de la cantidad adeudada o $15, lo que sea mayor.**	Según suceda	Si no le pago a ustedes la totalidad de cualquier plazo mensual dentro de los 10 días calendario siguientes a su fecha de vencimiento, ustedes podrán cobrarme un cargo por pago tardío. Cualquier pago recibido después de las 3:00 PM hora del Pacífico en un día hábil/laborable se considera recibido el siguiente día hábil/laborable.
Cargo de reembolso por devolución de ACH o cheques	**$15**	Según suceda	Si las transferencias de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH) o los cheques son rechazados o devueltos por cualquier motivo, o no son procesables por falta de fondos en mi cuenta bancaria, entonces ustedes pueden cobrar este cargo. Cada intento de cobro de pago se considera una transacción separada, por lo que se cobrará un cargo por devolución de ACH o cheque por cada intento fallido.

Los autorizo a cobrar estos cargos mediante transferencias ACH iniciadas por ustedes desde mi cuenta bancaria designada si he elegido este método de pago (véase la sección 6). Los cargos que ustedes apliquen son vencederos de inmediato. Reconozco y acepto que el cargo por originación es parte del principal de mi préstamo.

Miembros de las Fuerzas Armadas: La ley federal ofrece una importante protección a los miembros de las Fuerzas Armadas y a sus dependientes en relación con la concesión de créditos al consumo. En general, el costo del crédito al consumo para un miembro de las Fuerzas Armadas y sus dependientes no puede superar una tasa de porcentaje anual del 36%. Esta tasa debe incluir, según sea aplicable a la transacción o cuenta de crédito: Los costos asociados con las primas de seguro de crédito; las tasas de productos complementarios vendidos en relación con la transacción de crédito; cualquier cargo de solicitud cobrado (Excepto por ciertos cargos de solicitud para transacciones o cuentas de crédito específicas); y cualquier cargo de participación cobrado (Excepto por ciertos cargos de participación para una cuenta de tarjeta de crédito).

5. Ganancias. Acuerdo que el producto de mi préstamo se pagará mediante una transferencia electrónica de fondos a la cuenta de depósito que he identificado en mi solicitud de préstamo, o de cualquier otra manera determinada por ustedes. Reconozco que la puntualidad en la acreditación de los ingresos a esta cuenta depende de la exactitud de la información que yo proporcione, al completar todas las actividades de originación, y de la pronta acreditación por parte de la institución financiera que mantiene mi cuenta. Ustedes no son responsables de las acciones de la institución financiera que mantiene mi cuenta.

6. Método de pago. Me comprometo a pagar el principal, los intereses periódicos y cualquier otro cargo de este Pagaré a su vencimiento. Ustedes me han dado la opción de hacer mis pagos mensuales por (i) una transferencia ACH u otra transferencia electrónica de fondos de mi cuenta bancaria que he autorizado a que se repita automáticamente, (ii) por una transferencia ACH iniciada por mí cada mes, o (iii) cheque personal por correo postal a Upstart Loan Operations, P.O. Box 1503, San Carlos, CA 94070 o a cualquier acreedor subsiguiente que se me notifique. Si he completado una autorización de transferencia bancaria ACH, entonces ustedes transferirán automáticamente mi primer pago por la cantidad especificada en la autorización de mi cuenta bancaria, salvo que yo cancele o modifique la forma de este pago al menos 3 días hábiles/laborables previo a su fecha programada poniéndome en contacto con ustedes, como se describe en la Sección 14, o con su banco. Si mis transferencias bancarias ACH son rechazadas o devueltas por cualquier motivo, entiendo y acepto que pueden intentar efectuar el cargo a mi cuenta dos veces más. También estoy de acuerdo en que puede aplicar el cargo por devolución/reembolso de ACH/cheques descrito en la Sección 4, sujeto a la ley aplicable, cada vez que una transferencia de ACH sea devuelta o rechazada. Reconozco que mi institución financiera también puede cobrar un cargo además del cargo de ustedes y que ustedes no son responsables de ninguno de esos cargos. Todas las comunicaciones por escrito referentes a los montos en disputa, incluyendo cualquier cheque u otro instrumento de pago que (i) tenga fecha posdatada y esté acompañado de una notificación adecuada, (ii) que indique que el pago constituye "pago total" del monto adeudado, (iii) se presente con otras condiciones o limitaciones o (iv) de otra forma se presente como satisfacción total de un monto en disputa, debe tener anotación al respecto para un manejo especial y enviado por correo o entregado a nosotros en Upstart Loan Operations, P.O. Box 1503, San Carlos, CA 94070.

7. Renuncia a las defensas. Salvo que se disponga lo contrario en este Pagaré o que lo exija la ley aplicable, ustedes no son responsables ni están obligados ante mí por la calidad, seguridad, legalidad o cualquier otro aspecto de cualquier propiedad o servicios adquiridos con el producto de mi préstamo. Si tengo una disputa con cualquier persona a la que le haya comprado dicha propiedad o servicios, acepto resolver la disputa directamente con esa persona. No obstante lo anterior, esta sección no se aplicará si soy un "prestatario cubierto" bajo la Ley de Préstamos para Militares (Military Lending Act), 10 U.S.C §

987, y esta sección se considera una renuncia al derecho de recurso legal que yo tenga bajo la ley federal, estatal u otra ley aplicable.

8. Certificación. Salvo que lo haya certificado de otra manera, estoy de acuerdo en que el producto de mi préstamo no se aplicará (i) en su totalidad o en parte a los gastos de educación postsecundaria (es decir, matrícula, cuotas, equipo o suministros necesarios, alojamiento y comida, u otros gastos personales misceláneos incurridos mientras estoy estudiando) en un colegio/universidad/escuela profesional, según se define el término "gastos de educación postsecundaria" en la Regulación Z, 12 C.F.R. § 1026.46 (b)(3), o (ii) para cualquier compra o refinanciamiento de una casa.

9. Incumplimiento y Remedios. Con sujeción a las limitaciones de la ley estatal aplicable y a cualquier derecho de notificación y de subsanación en virtud de la ley estatal aplicable, se considerará que he incumplido (cada uno, un "caso de incumplimiento") mis obligaciones en virtud del presente Pagaré si yo: i) no pago oportunamente cualquier suma adeudada en virtud del presente Pagaré; ii) presento o instituyo en mi contra cualquier procedimiento de quiebra o insolvencia o hago cualquier cesión en beneficio de acreedores; iii) muero; iv) cometo un fraude o efectúo una declaración material falsa en el presente Pagaré o en mi solicitud de préstamo; o v) no cumplo los términos y condiciones de este Pagaré. En caso de producirse un incumplimiento, ustedes podrán ejercer todos los recursos disponibles en virtud de la ley aplicable, incluyendo el exigir el pago inmediato todas las sumas adeudadas en virtud del presente Pagaré. Ustedes se reservan el derecho de informar a una o más agencias de informes del consumidor toda mora de 30 días o más en el pago de los préstamos, en virtud de la ley aplicable. Reconozco que esto puede reflejarse en mi informe de crédito. Me comprometo a pagar todos los gastos incurridos en cobro de dinero y moras, incluyendo los honorarios razonables de abogados, en la medida que ello no esté prohibido por la ley aplicable.

10. Pagos anticipados; Pagos Parciales; Indulgencia. Puedo pre-pagar este Pagaré en su totalidad o en parte en cualquier momento sin penalización. Cualquier pago anticipado parcial se aplicará al principal pendiente de pago y no pospone la fecha de vencimiento de los plazos mensuales subsiguientes, a menos que usted acuerde lo contrario por escrito. Si pre-pago este Pagaré en parte, me comprometo a continuar haciendo los pagos programados regularmente hasta que todas las cantidades adeudadas bajo este Pagaré sean abonadas. Un pago anticipado parcial no resultará en el reembolso de ninguna cantidad del cargo por originación.

Además, entiendo que puedo solicitar una indulgencia de pago de acuerdo con sus procedimientos y requisitos razonables, y la decisión de conceder mi solicitud de indulgencia será únicamente a discreción de ustedes. Durante cualquier período de indulgencia, mis pagos programados regularmente del principal e intereses de mi préstamo pueden ser diferidos en la medida en que lo permita la ley aplicable. Salvo por lo arriba descrito, entiendo que seguiré siendo responsable de todos los intereses que se acumulen durante cualquier período de indulgencia. Entiendo que cualquier período de indulgencia puede aumentar mis pagos mensuales durante el término de mi préstamo o, en casos limitados, pudiera extender mi periodo de repago a menos que lo prohíba la ley aplicable.

11. Renuncias. Aún en momentos en que me encuentre en incumplimiento, ustedes no requerirán la totalidad del pago de inmediato, sí tendrán derecho a hacerlo si vuelvo a incurrir en incumplimiento en otro momento. El que ustedes no ejerzan alguno de sus derechos, o se demoren en la ejecución o el ejercicio de alguno de sus derechos, no significa que ustedes renuncian a esos derechos. Además, de

ustedes renunciar a cualquier derecho en virtud de este Pagaré en una ocasión, dicha renuncia no operará como renuncia en toda otra ocasión. Sujeto a las leyes aplicables, salvo que yo sea un "prestatario cubierto" bajo la Ley de Préstamos para Militares (Military Lending Act), 10 U.S.C § 987, renuncio a la presentación, notificación de falta de pago, protesta y toda otra demanda y notificación en relación con la entrega, aceptación, cumplimiento o ejecución de este Pagaré.

12. Cesión. No se me permite ceder ninguna de mis obligaciones bajo este Pagaré sin autorización escrita de ustedes. Comprendo que no están obligados a otorgarme dicha autorización. Acuerdo que ustedes pueden ceder o transferir este Pagaré o cualquiera de sus derechos a otra persona o entidad. Ustedes pueden tomar estas acciones sin aviso o consentimiento previo de mi parte. Cualquier venta o transferencia de mi Pagaré no afecta mis derechos y obligaciones en virtud de este Pagaré.

13. Registro. Ustedes y yo nombramos a Upstart Network, Inc., ("Upstart") para actuar como agente no fiduciario. Upstart mantendrá en sus oficinas un registro electrónico de cualquier transferencia, cesión o venta de este Pagaré (el "Registro"). En el Registro se inscribirán los nombres y direcciones de toda persona que tenga derecho a recibir los pagos correspondientes a mi Pagaré. Toda cesión, participación o transferencia de este Pagaré o de cualquiera de sus derechos se inscribirá en el Registro y sólo si Upstart recibe una cesión firmada o un acuerdo similar en un plazo razonablemente aceptable. Ustedes y yo estamos de acuerdo en que la propiedad beneficiaria de todos los pagos de mi Pagaré, según se refleje en el Registro, será concluyente. Upstart me notificará si el Registro refleja un cambio en la propiedad de mi pagaré si así lo exigiese la ley. Upstart también me notificará si pago con cheque y la transferencia cambia la dirección a la que debo hacer los pagos. El nombre del propietario en el Registro estará a mi disposición si lo solicito por escrito a Upstart. Esta sección tiene por objeto que este Pagaré se mantenga en todo momento de "forma registrada", según se define en la Sección 1.871-14 (c) del Reglamento del Tesoro de los Estados Unidos y en las Secciones 163 (f), 871(h) y 881(c) del Código de Rentas Internas de 1986, según enmendado, y se interpretará y aplicará en concordancia con estas leyes.

14. Comunicaciones electrónicas; Avisos; Contactos. Al solicitarle un préstamo a ustedes, acepté expresamente recibir electrónicamente todas las comunicaciones, acuerdos, documentos, avisos y divulgaciones (colectivamente, "Comunicaciones") que ustedes proporcionen en relación con este Pagaré y el servicio de Upstart de mis obligaciones de pago en virtud de este Pagaré. Todas las Comunicaciones que se me entreguen por correo electrónico a mi dirección de correo electrónico registrada o que se publiquen en www.upstart.com se considerarán debidamente efectuadas y efectivas en el momento de su transmisión o cuando se publiquen. Acuerdo el que ustedes (incluyendo cualquier otro propietario o servidor de mi préstamo) se pueden comunicar conmigo por cualquier razón legítima, incluyendo el cobro de las cantidades adeudadas a ustedes. Ningún contacto de este tipo se considerará no solicitado. Pueden ponerse en contacto conmigo en las direcciones o números telefónicos (incluyendo los números de teléfono móvil y de línea fija) que les pueda proveer de tiempo en tiempo y pueden utilizar cualquier medio de comunicación, incluido el correo postal, el correo electrónico, el teléfono, los mensajes de texto u otra tecnología, para comunicarse conmigo. Estoy de acuerdo con que utilicen dispositivos de marcación y anuncios automáticos que pueden reproducir mensajes grabados. Represento que estoy autorizado a prestar este consentimiento porque soy el suscriptor de los números de teléfono o el usuario habitual de cada uno de los números de teléfono que le he proporcionado y quien está autorizado a prestar este consentimiento. También presto este consentimiento a cualquier agente, proveedor de servicios, vendedor o agencia de cobro que actúe en nombre de ustedes. Puedo comunicarme con ustedes en cualquier momento para solicitar que no se pongan en contacto conmigo

utilizando uno o más métodos o tecnologías. Reconozco que sus comunicaciones pueden contener información sensitiva, confidencial y relacionada con gestiones de cobro. Si mi información cambia, tal y como mi dirección de correo electrónico, mi dirección postal o mi número de teléfono, me comprometo a notificarles rápidamente el cambio.

Puedo ponerme en contacto con ustedes accediendo a www.upstart.com. Puedo comunicarme con ustedes enviando un correo electrónico a support@upstart.com, llamando al (650)-204-1000 durante sus horas de operación de 6:00 AM hora del Pacífico a 5:00 PM hora del Pacífico, cada lunes a viernes-días hábiles, o escribiendo a través del correo postal a Upstart Loan Operations, P.O. Box 1503, San Carlos, CA 94070.

15. Consultas de Crédito, Información sobre Préstamos; Información Imprecisa. Los autorizo a obtener un informe de crédito sobre mí para cualquier propósito legal en relación con este Pagaré, incluyendo cualquier actualización, extensión de crédito, revisión o cobro de este préstamo. Si lo solicito, ustedes me dirán si se solicitó algún informe de crédito y, en caso afirmativo, el nombre y la dirección de la agencia de crédito que lo proporcionó. Si creo que tienen información sobre mí que es imprecisa o que ustedes han reportado o pudieran reportar información imprecisa sobre mí a una agencia de crédito, les notificaré la información específica que entiendo es imprecisa escribiendoles a Upstart Loan Operations, P.O. Box 1503, San Carlos, CA 94070. Al hacerlo, identificaré la información imprecisa y explicaré por qué entiendo que es incorrecta. Si tengo una copia del informe de crédito que incluye la información incorrecta, le enviaré una copia de ese informe también.

16. Leyes aplicables; misceláneos. Entiendo y acepto que CRB es una institución asegurada por la FDIC ubicada en New Jersey. En consecuencia, las disposiciones de este Pagaré se regirán por la ley federal y (en la medida en que la ley federal no tenga derecho de preferencia) las leyes del Estado de New Jersey, sin considerar las normas de conflicto de ley, salvo según lo indicado arriba. Sin embargo, si soy residente de Colorado cuando firmo este Pagaré, las disposiciones de este Pagaré se regirán por la ley federal y (en la medida en que la ley federal no tenga preferencia, incluso con respecto a los términos de este Pagaré relacionados con intereses) las leyes del estado de Colorado sin tener en cuenta las reglas de conflicto de leyes, excepto como se indicó anteriormente. Sin limitar lo anterior, todos los términos de este Pagaré relacionados con los intereses, tal como ese término se define en la ley federal aplicable, incluidos, entre otros, los cargos de originación, los intereses periódicos, los cargos por pagos atrasados y los cargos por cheques devueltos, se regirán por 12 U.S.C. § 1831d y las leyes del estado de New Jersey. La Sección 17 (Acuerdo de Arbitraje) se rige por la Ley Federal de Arbitraje (Federal Arbitration Act), y no por ninguna ley estatal relativa al arbitraje. Si alguna disposición de este Pagaré no puede ejecutarse, el resto de las disposiciones de este Pagaré permanecerán en vigor. Ninguna enmienda de este Pagaré será válida a menos que se haga por escrito y sea firmada por ustedes y por mí. Este Pagaré representa el acuerdo completo entre ustedes y yo con respecto a mi préstamo.

17. Reclamaciones; Disputas; Arbitraje.

AVISO: SI SOY UN PRESTATARIO CUBIERTO POR LA LEY DE PRÉSTAMOS PARA MILITARES (MILITARY LENDING ACT), 10 U.S.C. § 987, LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE NO ME ES APLICABLE.

A. *Ley aplicable.* Reconozco que el Pagaré involucra al comercio interestatal y que esta cláusula de arbitraje se interpretará, aplicará y regirá por la Ley Federal de Arbitraje (Federal Arbitration Act), 9 U.S.C. § 1 y siguientes, ("FAA"), según enmendada. El árbitro (definido a continuación) aplicará la

ley y los términos prescriptivos aplicables de acuerdo con la FAA y honrará toda reclamación de privilegio reconocida por la ley.

B. *Disputa:* "Disputa" se considera cualquier acción, disputa, reclamación o controversia de cualquier tipo que surja del Pagaré o de la concesión de crédito establecida en el Pagaré, o que esté relacionada de alguna manera, incluso indirectamente, con ello. Por ejemplo, "Disputa" incluye reclamaciones relacionadas con: cualquier relación resultante de, o actividades relacionadas con este Pagaré; mi solicitud; la información que le he proporcionado a ustedes; la información y las divulgaciones que ustedes me han proporcionado; cualquier acuerdo previo entre ustedes y yo; extensiones; renovaciones; refinanciamientos; planes de pago; suscripción; servicio; cobros; privacidad; e información del cliente. El término "Disputa" también incluye: demandas bajo las leyes federales o estatales de protección al consumidor; demandas de daños y perjuicios o bajo contratos; demandas bajo estatutos o la jurisprudencia; demandas en derecho o en equidad; otras demandas pasadas, presentes o futuras, reconvenciones, demandas contra co-parte, demandas contra terceros, interpelaciones o de otro tipo; y cualquier demanda relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento o formación de esta cláusula de arbitraje, incluyendo, cualquier demanda bajo la cual toda o cualquier parte de esta cláusula de arbitraje, excepto el párrafo G inferior, sea nula, anulable o inadmisible.

C. *Arbitraje obligatorio:* A menos que se indique lo contrario en esta cláusula de arbitraje, cualquier "Disputa" entre las Partes se resolverá, a elección de ustedes o mía o de cualquiera de nuestros respectivos herederos, sucesores, cesionarios o terceros relacionados, incluyendo Upstart, cualquier otro titular posterior de mi Pagaré, y sus filiales, subsidiarias y matrices, (las "Partes"), mediante un arbitraje neutral y vinculante, y no por un tribunal de justicia. Este procedimiento incluye toda controversia sobre la interpretación, el alcance o la validez de este Pagaré, esta cláusula de arbitraje o la arbitrabilidad de cualquier controversia, con la única excepción de una renuncia de las Partes al derecho de presentar una demanda de clase o a participar en una demanda clase según lo dispuesto en el párrafo G inferior, lo que será determinado exclusivamente por el tribunal correspondiente, de ser necesario. La presente cláusula de arbitraje se aplica a las partes, incluidos sus respectivos empleados o agentes, en lo que respecta a todas las controversias que se deriven del presente Pagaré o estén relacionadas con el mismo o que estén de algún modo relacionadas con la concesión de crédito establecida en el presente Pagaré, o con cualquier transacción o relación resultante del mismo

D. *Datos sobre el arbitraje:* En el arbitraje, un tercero neutral (**"Árbitro"**) resuelve las disputas, en lugar de un juez o un jurado. Ustedes y yo, renunciamos al derecho de acudir a un tribunal. El árbitro llevará a cabo una audiencia, que es privada y menos formal que un juicio en un tribunal. Cada parte tendrá la oportunidad de presentar ciertas pruebas al Árbitro. El Árbitro puede limitar la capacidad de las Partes de realizar una investigación de hechos antes de la audiencia, llamada "descubrimiento de prueba". Otros derechos que las partes pudieren tener en los tribunales se limitan en el arbitraje. Después de la audiencia, el árbitro emitirá un laudo. La decisión del Árbitro es definitiva, y un tribunal puede entonces hacer cumplir el laudo como una sentencia judicial. Los tribunales raramente revocan el laudo de un Árbitro.

E. *Resolución previa al arbitraje:* Antes de comenzar el arbitraje, puedo llamarlos al (650) 204-1000 o escribirle a Upstart Loan Operations, P.O. Box 1503, San Carlos, CA 94070 para intentar resolver la Disputa. Intentaremos resolver la Disputa. Si usted hace una oferta por escrito ("Oferta de Transacción"), puedo rechazarla y acudir al arbitraje. Si no resolvemos la Disputa, cualquiera de las partes puede iniciar el arbitraje. Ninguna de las partes divulgará al árbitro propuestas de acuerdos de transacción, incluida la Oferta de Transacción.

F. *Reglas y procedimientos:* Cualquiera de las partes puede iniciar el arbitraje enviando una notificación de arbitraje, incluso si se ha presentado una demanda. Dicha notificación se entregará por correo certificado, con acuse de recibo. La notificación se enviará a la dirección de correo electrónico que le proporcioné a ustedes en mi solicitud de préstamo, según actualizada. La notificación a ustedes, a sus cesionarios o a terceros relacionados se enviará a Upstart Loan Operations, P.O. Box 1503, San Carlos, CA 94070. La Parte que inicie el arbitraje expondrá en la notificación la naturaleza y el fundamento fáctico de la Disputa, los nombres y direcciones de todas las demás Partes, el monto involucrado y la reparación específica solicitada. La Parte reclamada debe enviar una respuesta en un plazo de 45 días, y también puede reconvenir. La Asociación Americana de Arbitraje (" AAA") llevará a cabo cualquier arbitraje de acuerdo con esta cláusula de arbitraje. Se aplicarán las reglas de arbitraje de la AAA que estén vigentes en el momento de la presentación de la reclamación ("Reglas de la AAA"), excepto cuando dichas reglas entren en conflicto con esta cláusula de arbitraje o con cualquiera de nuestros acuerdos con ustedes. Puedo obtener copias de las reglas de la AAA en el sitio web de la AAA (www.adr.org) o llamando al 800-778-7879. Ustedes o yo podemos elegir tener una audiencia, comparecer en cualquier audiencia por teléfono u otros medios electrónicos, y/o ser representados por un abogado.

G. *Renuncia a la acción de clase:* Las partes acuerdan renunciar a cualquier derecho que puedan tener a presentar una demanda de acción de clase o un arbitraje de clase, o a participar en cualquiera de ellos como demandante. Las Partes acuerdan renunciar a cualquier derecho de consolidar o unir cualquier procedimiento de arbitraje con el arbitraje de otros. Las Partes renuncian al derecho de actuar como procurador general privado en cualquier jurisdicción en la que se permita dicho procedimiento. En la medida en que se permita a las Partes presentar demandas de menor cuantía en virtud del párrafo K inferior, las Partes acuerdan que cualquier demanda de menor cuantía sólo podrá presentarse de manera individual y que no podrá presentarse ninguna demanda de menor cuantía como acción de clase o de representativa. Las Partes acuerdan además que si un tribunal o un árbitro decide que este Párrafo G es nulo o inejecutable, esta cláusula de arbitraje será nula y no tendrá efecto.

H. *Honorarios y costos:* Si lo solicito, ustedes adelantarán todos los honorarios y gastos del árbitro, así como todos los gastos administrativos y de presentación, hasta un importe de $1,000. Las partes serán responsables de los honorarios de sus propios abogados en todo arbitraje, a menos que el derecho sustantivo aplicable permita lo contrario y el árbitro lo conceda. Si el árbitro emite un laudo de fondos a mi favor, no tendré que reembolsar a ustedes los honorarios de arbitraje y los gastos que hayan adelantado. Si el árbitro no emite un laudo concediéndome fondos, acepto reembolsarle a ustedes los honorarios de arbitraje y los gastos que hayan adelantado. Dicho reembolso no excederá los honorarios de presentación y los gastos en los que habría incurrido si hubiera presentado una demanda ante un tribunal.

I. *Excepciones:* Las Partes acuerdan que esta cláusula de arbitraje no es aplicable a las "reclamaciones de menor cuantía", es decir, a las reclamaciones que cualquiera de las Partes tiene derecho a presentar y mantener en un tribunal de reclamaciones de menor cuantía apropiado o a cualquier acción en la que la cantidad total en controversia no sea superior a $10,000 dólares, incluida cualquier reclamación de honorarios de abogados y de compensación no monetaria. Las Partes acuerdan que cualquier demanda de menor cuantía sólo podrá presentarse de forma individual y que ninguna demanda de menor cuantía podrá presentarse como acción de clase o representativa. Las partes acuerdan que cualquier apelación de una sentencia obtenida de conformidad con este párrafo sólo podrá ser apelada mediante arbitraje de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta cláusula de arbitraje.

J. *Divisibilidad:* Si se determina que algún párrafo o disposición de esta cláusula de arbitraje es ilegal, inválido o inaplicable, dicha ilegalidad, invalidez o inaplicabilidad no afectará el resto de los párrafos y disposiciones de esta cláusula de arbitraje. El resto de esta cláusula de arbitraje continuará en plena vigencia y efecto como si el párrafo o disposición eliminada no se hubiera incluido. No obstante esta cláusula de separabilidad, si un tribunal de jurisdicción competente determina que el párrafo G es nulo, ilegal, inválido o inejecutable, las partes acuerdan que el párrafo G anterior no es divisible por lo que esta cláusula de arbitraje será nula en su totalidad.

K. *Derecho de exclusión*: Si no deseo que se aplique esta cláusula de arbitraje, puedo rechazarla enviándole por correo una notificación escrita que incluya mi nombre, dirección y número de cuenta y en la que se indique que deseo excluirme de la cláusula de arbitraje. La notificación de exclusión sólo será efectiva si la firmo, y el sobre en el que se envía la notificación de exclusión tiene un matasellos de no más de 30 días naturales después de la fecha en que firme este Pagaré. Si opto por no participar en esta cláusula de arbitraje, ello no afectará ninguna otra disposición del Pagaré ni mis obligaciones en virtud del mismo. Si no opto por excluirme correctamente según se establece más arriba, la cláusula de arbitraje será efectiva a partir de la fecha del Pagaré. Si opto por no participar en esta cláusula de arbitraje, dicha elección se aplicará sólo a este Pagaré, y no a ningún otro acuerdo pasado, presente o futuro que tenga con ustedes.

PARA TODAS LAS DISPUTAS CUBIERTAS POR ESTA CLÁUSULA, LAS PARTES HAN ACORDADO RENUNCIAR A SU DERECHO A UN JUICIO POR JURADO, SU DERECHO A PARTICIPAR EN ACCIONES DE CLASE O ARBITRAJES DE CLASE, Y SU DERECHO A BUSCAR DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES. EXCEPTO PARA LAS DISPUTAS Y RECLAMACIONES NO SUJETAS A ESTA CLÁUSULA, EL ARBITRAJE SUSTITUIRÁ A CUALQUIER LITIGIO CIVIL EN CUALQUIER TRIBUNAL Y EN LUGAR DE CUALQUIER JUICIO POR JURADO.

LOS TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA AFECTAN MIS DERECHOS LEGALES. SI NO ENTIENDO LOS TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA O EL COSTO, VENTAJAS O DESVENTAJAS DEL ARBITRAJE, RECONOZCO QUE DEBO BUSCAR ASESORAMIENTO INDEPENDIENTE ANTES DE FIRMAR ESTE PAGARÉ. AL FIRMAR ESTE PAGARÉ, RECONOZCO QUE HE LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTO ESTAR OBLIGADO POR CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES, PACTOS Y ESTIPULACIONES EXPUESTAS ANTERIORMENTE.

18. SIN GARANTÍAS; LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN ESTE PAGARÉ, ENTIENDO QUE USTEDES NO ME HAN HECHO NINGUNA REPRESENTACIÓN O GARANTÍA, INCLUYENDO CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR. EN NINGÚN CASO USTEDES SERÁN RESPONSABLES ANTE MÍ POR CUALQUIER PÉRDIDA DE BENEFICIOS O DAÑOS ESPECIALES, EJEMPLARES, CONSECUENTES O PUNITIVOS, INCLUSO SI LE INFORMO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. ADEMÁS, ENTIENDO QUE NO ME HACEN REPRESENTACIÓN O GARANTÍA ALGUNA CON RESPECTO AL EFECTO QUE EL PAGARÉ PUEDA TENER SOBRE SU RESPONSABILIDAD FISCAL EXTRANJERA, FEDERAL, ESTATAL O LOCAL.

19. Totalidad del acuerdo. La solicitud Upstart® y las divulgaciones del préstamo se incorporan a este Pagaré por referencia. Este Pagaré representa el acuerdo completo entre CRB y yo.

20. Misceláneos. En la medida en que la ley aplicable no lo prohíba, soy responsable ante ustedes de sus gastos legales si remiten el cobro de mi préstamo a un abogado que no sea su empleado

asalariado. Estos gastos pueden incluir los honorarios razonables de los abogados, así como los costos y gastos de cualquier acción legal. Si alguna ley aplicable a mi préstamo establece cargos máximos sobre préstamos y la misma se interpreta finalmente de manera que los intereses u otros cargos cobrados o por cobrar sobre mi préstamo exceden los límites permitidos por ella, entonces: a) cualquier cargo de este tipo se reducirá en la cantidad necesaria para reducir el cargo al límite permitido; y b) se me devolverá cualquier suma excediendo los límites permitidos que ustedes ya me hayan cobrado. Ustedes tienen la opción de efectuar este reembolso reduciendo el principal que adeudo bajo este Pagaré o mediante un pago directo a mí. Ninguna disposición de este Pagaré puede ser modificada o limitada excepto por un acuerdo escrito firmado por ustedes y por mí. La inejecutabilidad de cualquier disposición de este Pagaré no afectará la aplicabilidad o validez de cualquier otra disposición de este Pagaré.

21. Prestatarios militares cubiertos. Si soy un "prestatario cubierto", bajo la definición de F.R. § 232.3(g)(1) la Ley de Préstamos para Militares (Military Lending Act), 10 U.S.C. § 987, según enmendada, acepto que no me aplican (i) las disposiciones del Párrafo 15 (Disputas; Arbitraje), (ii) cualquier renuncia al derecho de recurso legal bajo cualquier ley estatal o federal (incluyendo pero no limitándose a la renuncia a las defensas bajo la Sección 7 y la renuncia a la presentación, notificación de falta de pago, protesta y todas las demás demandas y notificaciones que de otra manera serían aplicables bajo la Sección 11), y (iii) cualquier otra disposición en este Pagaré que no sea aplicable contra mí en virtud de la Ley de Préstamos para Militares (Military Lending Act).

22. Notificaciones de leyes estatales. Cada una de las siguientes notificaciones aplica sólo a los residentes de los estados indicados. Únicamente para los fines de esta sección, "usted" significa el prestatario y "nosotros", "nos" o "nuestro" significa Cross River Bank.

Residentes de California: Según lo exige la ley, por la presente se le notifica que un informe de crédito negativo, el que se reflejará en su récord crediticio, podrá someterse ante una agencia de informes de crédito si no cumple con los términos de sus obligaciones de crédito.

Residentes de Iowa: **AVISO AL CONSUMIDOR: 1. No firme esta hoja antes de leerla. 2. Tiene derecho a una copia de esta hoja. 3. Puede pagar por adelantado el balance/saldo no pagado en cualquier momento sin penalización y puede tener derecho a recibir un reembolso de los cargos no ganados en virtud de la ley.**

Sólo para residentes de Iowa (en préstamos que superan $20,000): **IMPORTANTE: LEA ANTES DE FIRMAR. LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO DEBEN LEERSE CUIDADOSAMENTE DADO QUE SÓLO LOS TÉRMINOS POR ESCRITO SON EXIGIBLES. NINGÚN OTRO TÉRMINO O PROMESA ORAL QUE NO ESTÉ CONTENIDO EN ESTE CONTRATO ESCRITO SERÁ LEGALMENTE EJECUTABLE. USTED O NOSOTROS PODEMOS CAMBIAR LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO SÓLO MEDIANTE OTRO ACUERDO ESCRITO.**

Residentes de Kansas: **AVISO AL CONSUMIDOR: 1. No firme esta hoja antes de leerla. 2. Tiene derecho a una copia de este acuerdo. 3. Puede pagar por adelantado el balance/saldo impago en cualquier momento sin penalización.**

Residentes de Missouri: **Los acuerdos o compromisos orales o no otorgados relativos a préstamos de dinero, extensión de crédito o de indulgencia de pago de una deuda, incluidas las promesas de**

extender o renovar dicha deuda, no son exigibles. Para protegerle a usted (prestatario(s)) y protegernos nosotros (acreedores) de malentendidos o decepciones, cualquier acuerdo al que lleguemos en torno a dichos asuntos está contenido en este escrito, que es la declaración completa y exclusiva del acuerdo entre nosotros, salvo que posteriormente acordemos por escrito el modificarlo.

Residentes de Nebraska: Bajo la ley de Nebraska, todo acuerdo de crédito debe estar por escrito para ser exigible. Para protegerlo a usted y protegernos nosotros de cualquier malentendido o decepción, cualquier contrato, promesa, compromiso u oferta de indulgencia de pago de dinero o de hacer cualquier otra acomodación financiera en conexión con este préstamo de dinero o concesión o extensión de crédito, o cualquier enmienda de, cancelación de, renuncia de, o sustitución de cualquiera o todos los términos o disposiciones de cualquier instrumento o documento ejecutado en conexión con este préstamo de dinero o concesión o extensión de crédito, debe estar por escrito para ser válido y efectivo.

Residentes de New Hampshire: Este Acuerdo de Préstamo dispone para que se nos concedan honorarios razonables de abogados en una acción instada contra usted en torno a este Acuerdo de Préstamo. Honorarios razonables de abogados se le concederán a usted si prevalece en cualquier acción, demanda o procedimiento iniciado por nosotros; o en una acción iniciada por usted. Si usted logra hacer valer una defensa parcial o compensación, recuperación o reconvención en una acción iniciada por nosotros, el tribunal podrá retenernos el importe total o parte de los honorarios de abogados según el tribunal considere equitativo.

Residentes de New Jersey: Los títulos de las secciones del Pagaré se consideran parte de una tabla de contenidos y no términos contractuales. Debido a que ciertas disposiciones de este Acuerdo están sujetas a la ley aplicable, pueden ser nulas, inejecutables o inaplicables en algunas jurisdicciones. No obstante, ninguna de las disposiciones aquí contenidas es nula, inejecutable o inaplicable en New Jersey.

Residentes de Utah: Según lo requiere la ley de Utah, por la presente se le notifica que un informe de crédito negativo, el que se reflejará en su récord crediticio, podrá someterse ante una agencia de informes de crédito si no cumple con los términos de sus obligaciones de crédito.

Este acuerdo escrito es una expresión final del acuerdo entre usted y nosotros y ninguna evidencia de acuerdo oral alegado alguno, podrá utilizarse para impugnar el mismo. Si ha certificado que utilizará los fondos del préstamo para gastos de educación post-secundaria (como se define en 12 C.F.R. § 1026.46 (b)(3)) se aplican las siguientes notificaciones:

Residentes de Maine: Usted representa que tiene 18 años de edad o más y está inscrito como mínimo a medio tiempo en una institución de educación superior. Usted nos notificará si su inscripción de al menos medio tiempo en una institución de educación superior, cesase.

Residentes de Nevada: Este préstamo es para estudiar.

* * *

Al firmar este Pagaré electrónicamente, reconozco que i) he leído y comprendido todos los términos y condiciones del presente Pagaré, ii) estoy de acuerdo con los términos establecidos en el mismo, y iii)

acuso recibo de una copia totalmente completada del presente Pagaré. Entiendo que este Pagaré se ejecuta en, y los ingresos del préstamo se distribuyen desde, New Jersey.

ADVERTENCIA - ES IMPORTANTE QUE LEA EL CONTRATO ANTES DE FIRMARLO.

AVISO AL CLIENTE: (1) NO FIRME ESTO SI CONTIENE ALGÚN ESPACIO EN BLANCO. (2) USTED TIENE DERECHO A UNA COPIA EXACTA DE CUALQUIER ACUERDO QUE FIRME. (3) TIENE EL DERECHO EN CUALQUIER MOMENTO DE PAGAR POR ADELANTADO EL BALANCE/SALDO PENDIENTE DE PAGO EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO.

El impuesto de sellos documentales de Florida exigido por la ley se pagará al Departamento de Impuestos de Florida. El número de Certificado de Registro es 78-8018640884-2

Última actualización: 8 de abril de 2022